

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**  
**TELEFAX 2534-83-10**

---

**ACTA N° 11**  
**SESION ORDINARIA**

Acta ordinaria número once de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, a la diecisiete horas con treinta y cinco minutos con la asistencia de los señores concejales:

**MIEMBROS PRESENTES**

Jeannette Moya Granados	Presidenta
Jorge Adolfo Aguilar Mora	Propietario
Jeannette Umaña Chinchilla	Propietaria
Anderson Calderón Brenes	Propietario
María Cecilia Valverde Vargas	Suplente

**FUNCIONARIOS**

Marvin Gustavo Castillo Morales	Intendente
Thais Araya Aguilar	Secretaria

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTICULO I: ORACION

ARTICULO II: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV: INFORME DE INTENDENTE

ARTICULO V: CIERRE DE SESION

Agenda aprobada en forma unánime y en firme:

ARTICULO I:

ORACIÓN. A cargo de la señora Jeannette Moya Granados, presidenta municipal.

ARTICULO II: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Se procede a dar lectura al acta anterior puesta en discusión y analizada.

**Inciso a):** En atención a solicitud presentada por el Sr. Pablo Orozco Quirós vicepresidente de la Banda Comunal de Cervantes, una vez analizada, **SE**

**ACUERDA:** Informar que por el momento este Concejo Municipal no puede brindar la ayuda solicitada ya que no se cuenta con presupuesto disponible para la solicitud planteada.

**Inciso b):** En cuanto al tema de la terna para el nombramiento del Comité de Deportes: **SE ACUERDA:** Comunicar al Comité de Deportes y Recreación de

40 Cervantes, que para nombrar al miembro que hace falta, deben presentar ternas  
41 propuestas directamente de las diferentes disciplinas deportivas de la  
42 comunidad.

43 **Inciso c):**En tema del análisis de Presupuesto extraordinario N° 01-2019,;SE  
44 ACUERDA; Que el mismo va hacer conocido y analizado; en Comisión el día de  
45 hoy después de sesión ordinaria.

46 **Inciso ch):** Se deja constancia que el dictamen de Comisión del Plan Regulador  
47 de 5 de marzo 2019, está pendiente de presentación, envista de que falta  
48 respuesta de consulta a la Lcda Silvia Navarro Gómez.

49 Por no tener más asuntos que objetar se aprueba en forma unánime y en firme;  
50 el acta anterior puesta en discusión y analizada.

### 51 **ARTICULO III**

#### 52 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

53 **1-ASOPANCE:Asociación Pro Adulto Mayor Nueva Esperanza de Cervantes.**

54 **Cédula Jurídica: 3-002-554585. Tel 70788503. Ofic51-13-03-2019.**

55 Cervantes, 13 de marzo del 2019. Estimados (as) Concejo Municipal de Distrito  
56 de Cervantes. Por este medio me permito saludarlos cordialmente.

57 Asimismo; las personas que conforman el Adulto Mayor Nueva Esperanza de  
58 Cervantes, le invita a que un miembro de la Junta se haga presente el día 18 de  
59 marzo a las 7:00pm, en el salón comunal ubicado frente a la Iglesia Católica, con  
60 el siguiente fin.

61 “El Adulto Mayor Nueva Esperanza de Cervantes, convoca a toda la comunidad  
62 a una Asamblea Extraordinaria para conformar la nueva Junta Administradora del  
63 Adulto Mayor”.

64 En ese sentido , cabe señalar que no se cuenta con junta Administrativa Actual  
65 con el total de miembros que se exige por ley, ni con recursos propios , ni  
66 estatales; por lo cual se realizará la Asamblea para contar con todos los  
67 miembros respectivos, para el desarrollo del día a día de las actividades del  
68 Adulto Mayor, con el fin de crear un vínculo que fortalezca y que vele por este  
69 grupo de Adulto Mayores sin fines de lucro.

70 Además que esperamos contar con su asistencia el día de la Asamblea.

71 Agradeciendo la atención brindada a la presente, se suscribe firman: Alvaro  
72 Chinchilla Solano Fiscal, Olga Gómez Moya Vicepresidenta y María José  
73 Casasola Gómez Secretaria.

74 2-Se procede a conocer la siguiente documentación presentada por los señores:  
75 Marco Vinicio Campos Mata, Marisol Auxiliadora Ramos Méndez, Fabián Alberto  
76 Torres Ramos y Johnny Alberto Torres Gutiérrez.

77 Debido a lo extenso de la documentación la misma se inserta en el acta  
78 escaneada.

79 Primer documento oficio #M-V-C-M 329 Z1-LAS AGUAS 2018.

Costa Rica, Cartago, Cervantes, en jueves, 6 de diciembre del 2018.

**AL CONTESTAR POR FAVOR REFIERASE AL:**  
**OFICIO # M-V-C-M-329-Z1-LAS AGUAS-2018**

**Señores (a):**  
**Consejo Municipal del Distrito de Cervantes. Jeannette Moya Granados. Jorge Adolfo Aguilar Mora. / María Cecilia Valverde Vargas. / Anderson Calderón Brenes.**

**Asunto: Desahogo del Oficio # SMC-161-10-2018.**

**Referente: Seguimiento al Oficio # M-V-C-M-202-Z1-LAS AGUAS-2018.**

0-Por el presente o curso los suscritos por nuestro propio derecho y voluntad consientes y sabedores de los actos legales que conllevamos ante las Autoridades recurridas en materia Administrativa puestas a este Consejo Municipal de Distrito de Cervantes, del Cantón de Alvarado; y ante instituciones recurridas del Gobierno de Costa Rica; con el fin de encontrar las soluciones que nos aquejan por la falta de vitarnos del servicio de agua potable. Vista la alta corrupción Administrativa Municipal en recibir el Proyecto de la Urbanización Las Aguas; y visar los respectivos planos de cada propiedad en la que por Ley vigente tenemos derecho a reclamar el vital liquido para la Salud, porque el proyecto fue recibido por este Consejo Municipal de Distrito a través del Intendente en el cargo Señora Alva Morales; por lo que estamos solicitando y exigiendo los servicios básicos como el agua, servicios públicos que a la fecha estos servicios siguen negados para los suscritos como para el resto de la Comunidad. Pues estamos apersonados por este medio por derecho y legalidad en términos de la Ley 8220. Artículo 17 del Código Municipal. En contra de este Consejo Municipal de Distrito por la tolerancia en que incurre a no solicitar cuentas a la anterior intendente como a su vez a la Constructora la Paraiseña S.A. O bien asuma la responsabilidad legal, técnica y Operativa; para que proceda en resolver y sentando responsabilidades legales conforme a derecho y legalidad por la denuncia inicial puesta en Oficio # M-V-C-M-202-Z1-LAS AGUAS-2018. Que se ventila ante Autoridad.

1-De su Artículo Punto 4. De la parte de su acuerdo. Del extenso documento emitido por el Oficio # M-V-C-M-202-Z1-LAS AGUAS-2018. Se debe solicitar tanto el criterio legal como el criterio Técnico para buscar las soluciones Operativas que pongan fin a la denuncia Comunal. En la que se debe ordenar que se proceda y se atienda punto por punto del extenso documento en la que informe por escrito bajo las competencias de su Administración y en los demás puntos realizar las coordinaciones Institucionales, con los demás entes involucrados en la materia perseguida. Para atender conforme a derecho y legalidad. Pues la denuncia debe esgrimirse en el fondo de interés para poner las cosas en orden para beneficio colectivo como de los suscritos interesados. Que tenemos nuestras propiedades y es como que si no tuviéramos nada por la falta de servicios públicos a los cuales ustedes deben responsabilizarse, por ser competentes en la materia denuncia al estar en la Jurisdicción del Cantón de Alvarado. En la que no procede la tolerancia que esta a la luz publica ante el Gobierno Central, Autoridades semi Autónomas, que vienen atendiendo

*14*

*R/O - JAO*  
*13/03/2019*  
*3:45 PM*

**CERVANTES**  
**SECRETARIA**

Y se continúa incansablemente sin una solución en firme y notificada conforme a derecho que venga a solucionar la denuncia que debe resolverse por su Administración, para informar con las pruebas técnicas que así busque solucionar lo que por si solo se entiende y se ratifica en el Oficio # M-V-C-M-202-Z1-LAS AGUAS-2018. En criterio se solicita resolver conforme a sus competencias legales y en lo que no es competente trasladar la denuncia donde corresponda e informar a los hoy recurridos en termino al Artículo 27 Constitucional y a los Artículos 73. De al Ley General de la Administración Publica. Más son ustedes en término al Artículo 11 Constitucional; quienes tienen el depósito de la Ley y no los Ciudadanos en buscar las soluciones, para impartir una pronta justicia y paz social.

2-Se aclara y precisa con precisión que se debe incluir en la lista de los reclamantes por la denuncia de Urbanización Las Aguas al Ciudadano Marco Vinicio Campos Mata. Cedula: 303590985. Y demás firmantes todos y cada uno interesados por un bien común por ley.

Se solicita se proceda a conocerse en detalle todo y cada uno de los puntos que son causal de denuncia por la dejadez y la irresponsabilidad, de ejecutar lo que corresponde conforme a derecho y legalidad. Dentro de las obligaciones marcadas en el Artículo 17 del Código Municipal y al Artículo 50 Constitucional. Para resolver de conformidad cada numeral. Y en caso de ser incompetente reiteramos trasladar e informar a los suscritos del traslado de la denuncia para escuchar pronto y seguro despacho de la Administración por la falta de agua potable que es parte de los servicios que presta este Consejo Municipal.

3-En lo que manifiestan que así mismo y previo a tener por aceptado el poder judicial otorgado al Señor Marco Vinicio Campos Mata. Para que demuestre este Señor su idoneidad como abogado, a fin de validar su representación. Sirva este medio y le hacemos hincapié que en ninguna instancia los suscritos hemos presentado a Marco Vinicio Campos Mata, en calidad de Licenciado en derecho. Pues se aclara que el Abogado, como usted pretende hacer valer en contra es la persona como usted lo indica Abogado; es quien Aboga por la parte indefensa en un acto legal y / o contra otro. Mas se aclara que Marco Vinicio Campos Mata; por su propio derecho y voluntad en ninguna instancia se esta apersonando como abogado ni Licenciado en derecho. Dos actos separados a los cuales refieren que está fuera de la esfera de nuestro pliego de pretensiones para seguir evadiendo usted responsabilidad legal. Y desviar el normal rol Administrativo y desahogar la denuncia que la consideramos acorde a derecho y legalidad, por estar ajustada en derecho. Y que simplemente por estar en medio Marco Vinicio Campos Mata. No quieren resolver cuando el mismo esta autorizado por los suscritos firmantes que por legalidad procede por estar fundamentado que el Señor Campos Mata, cuenta con nuestro respaldo y aval e autorización ante su Autoridad y además en el fondo de su interés reconocido ante el AYA por la reunión sostenida con vecinos que también están perjudicados en que fue puesto como nuestro enlace entre el AYA en vista a la denuncia que también se ventila ante ese Órgano controlador del AYA. Y las dependencias de nuestro Gobierno al cual recurrimos. Sin perjuicio de ejercer nuestro derecho Constitucional en termino al Artículo 27 y demás. Por lo tanto el Señor Marco Vinicio Campos Mata; es nuestro Autorizado para en nuestro nombre y representación promover ante su representada. Y así de nueva cuenta se solicita se ORDENEN LOS INFORMES RESPECTIVOS DE LEY; en base a la denuncia planteada en el Oficio # Oficio # M-V-C-M-202-Z1-LAS AGUAS-2018. De nuestro interés antes de recurrir a la vía Jurisdiccional para que proceda a cumplir con sus obligaciones dentro de los intereses de la función publica Gubernamental al marco aplicable por ley.

Se rechaza de plano la inconformidad presentada por un acto meramente de común acuerdo. Para efectos a los cuales cualquier Ciudadano puede recurrir a la vía de interés.

4-En lo que atiene que el lugar señalado para la atención de notificaciones responde a un lugar fiasco. NO acorde con lo establecido en la Ley de Notificaciones. Se requiere a dichos patentes el señalamiento de un medio legal. Fax o correo electrónico. Para la atención de las futuras notificaciones, advirtiéndolo que de no hacerlo se tendrá por notificado cualquier acto de este Consejo. Con el transcurso de veinticuatro horas contadas a partir de su resolución. Acuerdo en firme.

Siendo así las cosas procedemos a informar y mantener en firme hoy ratificado ante este Consejo Municipal de Distrito de Cervantes, en la que se tenga por rechazada de plano en el fondo por estar en tiempo y forma para desahogar dentro de esta apelación.

El lugar señalado por los suscritos esta sumamente autorizado para entregar las notificaciones y demás interés bajo la coordinación con Marco Vinicio Campos Mata. Derivado que los suscritos no vivimos en la provincia de Cartago. Toda vez que nuestros sitios para ser notificados esta en la Provincia de San José; en el Cantón de Turrialba otros.

Por lo que acorde a nuestra necesidad nos es de mayor facilidad sus notificaciones lleguen al domicilio ya conocido por su notificador en que se apersono en plena coordinación con Marco Vinicio Campos Mata, antes de diligenciarla de forma personal, o bien de forma correos de Costa Rica. En lo que solicitamos sean las notificaciones enviadas ya sea personalmente o por vía de Correos de Costa Rica; con los servicios de doble vía, servicio de Certificado, o bien Certificado con acuse de recibido, y / o por correos ordinario. Medio autorizado y legalmente reconocido por la legislación para que ordene al responsable de la Tesorería Municipal; hacer el trámite de interés con el personal de Servicios Generales. Tal como así lo ejercen las demás instituciones. Toda vez que los suscritos firmantes no conocemos los medios tecnológicos a los cuales hace alusión. Y el Legislador no ha dejado en el olvido a la Ciudadanía, al derogar la Ley de Notificaciones personales y / o por medios alternativos de correspondencia o en efecto solicitando el apoyo a la Fuerza Publica para hacer llegar la notificación de su interés. En que esta avalada por la coordinación Institucional por la Ley 8422. Para velar por la transparencia institucional a derecho y ley.

En lo que indica NO acorde con la ley de notificaciones usted no informo a que ley esta refiriendo y su Artículo y trascriba la invalidez de los medios puestos para ser notificados por ser un acto meramente Ordinario que involucra a su representación por el imperio de continuar denunciado por la falta de solucionar las denuncias en su mano. Mas no existe Ley derogada por el Legislador que imposibilite no hacer las notificaciones en las modalidades ya conocidas por los suscritos en la que conste la firma del funcionario y sello de la representación quien lo dirige al ser un acto legal y hoy estoy recurriendo para encontrar una pronta justicia que por derecho y legalidad procede en conformidad.

Por lo tanto se rechaza de plano lo acordado en la parte de su Acuerdo punto 4. Para su estudio e informe para que se ordene realizar las diligencias que se han solicitados a derecho. En vista que no hay Ley aprobada y derogada en la modalidad de notificaciones.

5-Por tanto solicitamos acoger el Oficio # M-V-C-M-202-Z1-LAS AGUAS-2018. Con el fin el Área Legal emita un criterio de fondo TÉCNICO, LEGAL y OPERATIVO para que la Administración, proceda a enderezar la torcedura de la mala administración que les cobija por la corrupción en que están a la luz publica hasta tanto no demuestren con prueba

fe haciente, lo contrario a nuestra denuncia toda vez que la denuncia empata con la necesidad perseguida que por derecho este Consejo de Distrito de Cervantes tiene competencia y personería jurídica, para entrar y poner en cintura acorde con la normalidad al resto de las Urbanizaciones y Residenciales; que están asentadas en nuestro Cantón. Pues es lo contrario a la Urbanización Las Aguas; pues la Autoridad no ha procedido a derecho.

6-Aprovechamos en esta oportunidad para que se instruya al Señor Marvin Gustavo Castillo Morales. Intendente. Y a su vez recurrimos ante este Consejo Municipal de Distrito de Cervantes; como máximo jerarca Institucional. Con el fin seamos notificados en relación a lo acordado en el Oficio # PRE-2018-00875. Del 24 de Septiembre del 2018. Por quien firmo la Presidencia Ejecutiva. Yamileth Astorga Espeleta. En la que a la fecha no se ha atendido a derecho y legalidad en la función Constitucional por tener la Autonomía. Déjese acreditado que los recurridos no han desahogado hasta tanto seamos notificados a derecho.

7-En esta acción legal que estamos enfrentando ante el Consejo Municipal del Distrito de Cervantes. Y al no dar una solución alternativa eficaz y veras para radicar en la Urbanización Las Aguas; para tener los servicios del agua potable. Se presenta opción de venta de todos y cada uno de los lotes de los suscritos, para que este Consejo Municipal de Distrito, proceda en comprarlos y pasen hacer parte del inventario de bienes públicos del Estado Municipal. Para que así se nos repare el daño y perjuicio en que incurrió su Administración, por visar los planos catastros y recibir la Urbanización Las Aguas; al desarrollador Señor Luis Morales, considerando y teniendo oído que los fontaneros manifestaron no haber agua para abastecer las necesidades de la población Urb. Las Aguas. Y al entregarse esta Urbanización por el Desarrollador de la Paraiseña S.A. y la Autoridad estar con la conformidad. Solicitamos informe como y de que forma va a solucionar los problemas que se le acusan, como y de que forma va a solucionar la problemática, y en que plazo, oportuno tendrá las soluciones o bien la negativa de fondo para abastecer el vital liquido para la Salud Humana. En vista que son ustedes los encargados de la prestación del servicio hoy reclamado en al que nos esta ocasionando un daño y perjuicio en nuestra contra en atención que estamos alquilando vivienda cuando obtenemos un lote al cual fue visado por su Autoridad y no conceden las tomas de agua potable de conformidad plena.

8-Se solicita que su respuesta en Oficio firma Original y Sellada sea notificada personalmente al firmante al: Domicilio Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre Código Postal de Distrito 30109. Urbanización Clara Rosa, Casa # 4. Los Cerrillos 100 metros al Oeste del Cementerio, en Av. 40, Entre calle 19. Previa coordinación al. Teléfono: 86-81-24-04. Protestamos, ratificamos conforme a derecho y legalidad por la función pública Gubernamental a fin se solucione la denuncia e interés por la función de tan digno cargo.

ATENTAMENTE:

Viva Siempre el Trabajo y la Paz.

Marco Vinicio Campos Mata.  
Cedula: 303590985.

Johnny Alberto Torres Gutiérrez.  
Cedula: 108500715.

Marisol María Auxiliadora Ramos Méndez  
Cedula: 303290953.

Fabian Alberto Torres Ramos  
Cedula: 304750719.

Copia: Archivo, Expediente # Z1. Antecedentes. Ultima Linea. Sigue la Página # 4 de # 4.

87 Segundo Documento Oficio # M-V-C-M330-Z1 LAS AGUAS 2018.

Costa Rica, Cartago, Cervantes, en jueves 6 de diciembre del 2018. 2

**AL CONTESTAR POR FAVOR REFIÉRASE AL:  
OFICIO # M-V-C-M-330-Z1-LAS AGUAS-2018**

Señores (a):  
 Licda. Ruth Houed Camaño. Asistente Técnica.  
 Licda. Esmeralda Méndez Gutiérrez. Fiscalizadora.  
 Concejo Musical del Cantón de Alvarado de la Provincia de Cartago.  
 Alcalde Municipal del Cantón de Alvarado de la Provincia de Cartago.  
 Consejo Municipal del Distrito de Cervantes en la Provincia de Cartago.

Asunto: Expediente: 2018003554. Oficio # DFOE-DI-1680. Que al contestar refiérase al Oficio # 16464. Todos los antecedentes de la Contraloría General de la República.

Referente: Seguimiento al Oficio # M-V-C-M-202-Z1-LAS AGUAS-2018. De la Urbanización Las Aguas. En el Distrito de Cervantes del Cantón de Alvarado.

0-Por el presente o curso los suscritos por nuestro propio derecho y voluntad consientes y sabedores de los actos legales que conllevamos ante las Autoridades recurridas en materia Administrativa puestas a esta Contraloría General de la República por se competente en la materia de interés VENIMOS a solicitarle que en cuanto ya sea el Consejo Municipal de Alvarado a través de la Alcaldía Municipal. Me adjunte prueba fe haciendo que ponga fin a la denuncia ante USTED como ente Contralor y Fiscalizador de los rubros puestos al interés publico. Esto en vista que en relación con las peticiones en listadas con el numeral 1 y 2. De este Oficio, se le informo que en este momento todos los presupuestos que requieren el análisis de la Contraloría General se encuentran en trámite de revisión, por lo cual no es posible atender este requerimiento. Por lo que solicito que no obstante a lo anterior, cuando concluya ese proceso y en el caso específico de la Municipalidad de Alvarado, sea notificado en tiempo y forma en cuanto concluya ese proceso. Más cuanto solicitando al mismo Concejo Municipal de Alvarado, como a la Alcaldía, lo solicito por este ocurso por ser el mismo de carácter publico.

1-Confianto en la Contraloría General de al República, que la revisión del presupuesto sea ajustada a derecho y legalidad al bloque de legalidad y dentro del marco aplicable de sus competencias institucionales. Al no tolerar el desvío de fondos públicos, en vista a la impureza que enfrenta el Consejo Municipal de Distrito del Distrito de Cervantes. Con el caso de corrupción al visar los planos catastros en un sitio que a viva voz los fontaneros de esa entidad manifestaron que no había agua potable para abastecer esos servicios a la colectividad y que hoy pone en jaque a la población vecina y quienes tienen sus terrenos al cual no cuentan con los servicios de común uso a través de quien vigila ese abastecimiento en al imagen del Consejo Municipal del Distrito de Cervantes. En la que solicitamos se paralice el presupuesto para esa entidad irresponsable de los servicios públicos al Consejo Municipal del Distrito de Cervantes; hasta tanto presente soluciones concretas y veras en la que este sujeta conforme a derecho y legalidad, a fin de solucionar la problemática existente que imposibilita usar los terrenos para uso habitacional al ser los mismos

SECRETARÍA  
#000 335

recibidos por la Corporación Municipal, en la que contó con el aviso previo de los fontaneros que previnieron antes que fueran visados los Planos Catastrales, en favor de la Constructora la Paraiseña S.A. Cuando la realidad del hecho era contraria y no veras. A lo que en fecha la Comunidad de Cervantes continúa sin los servicios ofrecidos y que constan.

2-Basado que el presupuesto esta en análisis se solicita informe por escrito. Cuales fueron la investigaciones del análisis en comento a fin y así demuestre con el bloque de legalidad.

3-En lo que estimo a la Contraloría como recurrida es con el fin atienda conforme si a sus competencias. Y se recurra para recomendar a la Administración Activa, bajo algunas recomendaciones conforme al bloque de transparencia en visita a la ley 8422. Y Ley 8220. Pues en las condiciones en que se encuentra actualmente la Urbanización Las Aguas; es calificarte simplemente con la visita de campo. Que la misma carece de servicios públicos incluso hasta de los servicios ofrecidos por la Ley 7600 y demás aplicables que sustenten la justificación para que los vecinos continúen viviendo sin los mínimos servicios básicos y a su vez no dotarlos de esa fuente de agua potable o bien buscar alternativas en el Cantón.

4-Se solicita a quienes me he dirigido para que conforme a derecho así procedan a notificar lo que por sus competencias conviene en vista al presupuesto que esta en revisión ante la Contraloría General de la República; y a su vez incluir informe si en dicho presupuesto incluye alguna mejora comunal para la Urbanización Las Aguas en el Distrito de Cervantes. Que por parte del Consejo Municipal de Pacayas y de esa Alcaldía Municipal; como a su vez por el mismo Consejo Municipal de Distrito de Cervantes. Se solicita que informen respecto a los presupuestos que están en estudio e incluir en el informe lo sustentado para ejecutar dentro de las mejoras para el año 2019. Y hacer un cambio a nuestro entorno, que con las denuncias interpuestas prácticamente son nulas y no visibles las mejoras solicitadas.

5-Sea interés publico y se mantenga informado a los suscritos con el fin y así se descargue responsabilidad, en vista al acto denunciado y que se custodia en su Administración.

6-Se solicita que su respuesta en Oficio firma Original y Sellada sea notificada personalmente al firmante al: Domicilio Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre Código Postal de Distrito 30109. Urbanización Clara Rosa, Casa # 4. Los Cerrillos 100 metros al Oeste del Cementerio, en Av. 40, Entre calle 19. Previa coordinación al. Teléfono: 86-81-24-04. Protestamos, ratificamos conforme a derecho y legalidad por la función pública Gubernamental a fin se solucione la denuncia e interés por la función de tan digno cargo.

ATENTAMENTE:

Viva Siempre el Trabajo y la Paz.

Marco Vinicio Campos Mata  
Cedula: 303590985.

Maria Auxiliadora Ramos Múñiz  
Cedula: 303290953.

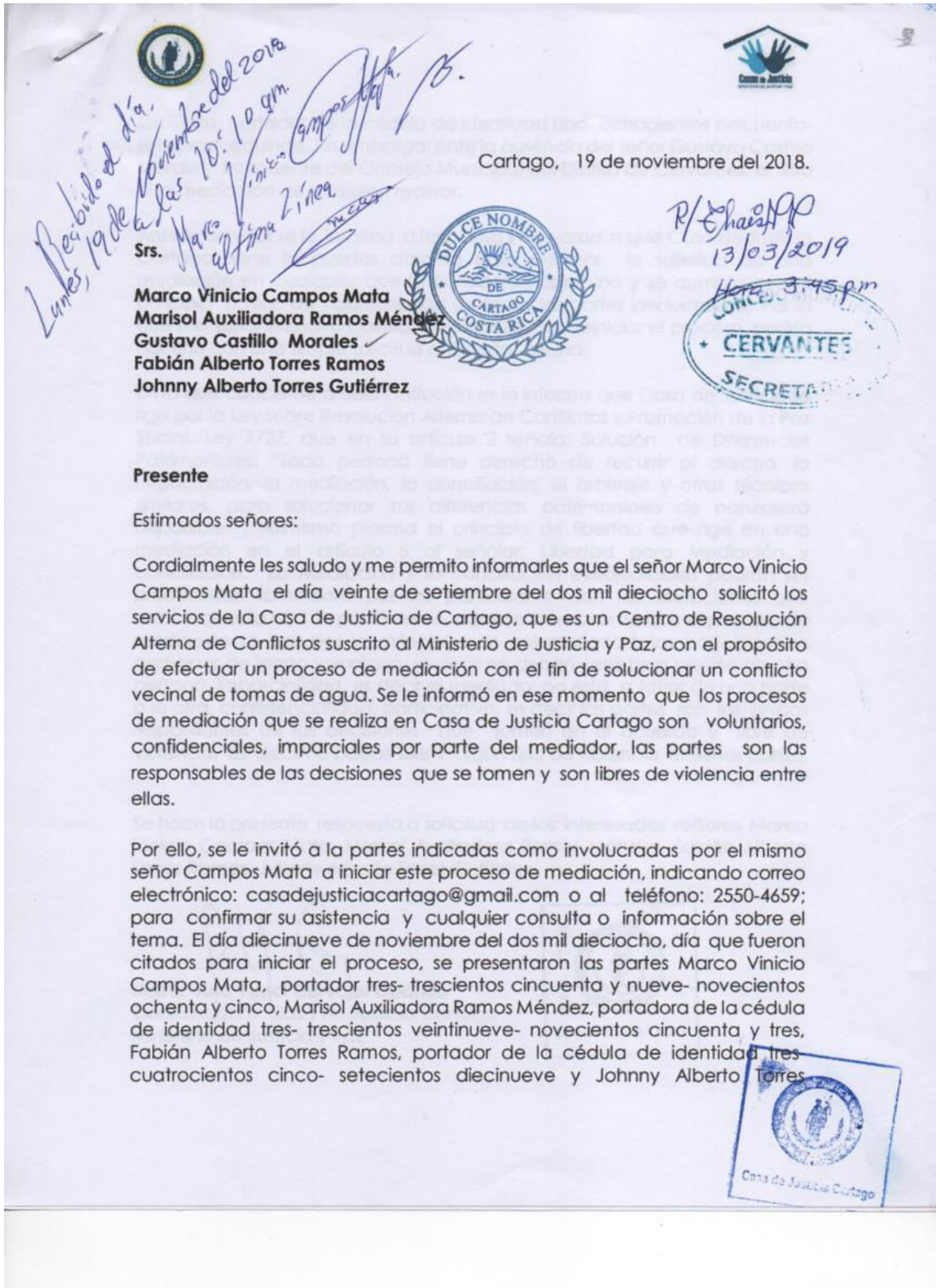


Johnny Alberto Torres Gutiérrez.  
Cedula: 108500715.

Fabián Alberto Torres Ramos.  
Cedula: 304750719.

Copia: Archivo, Expediente # Z1. Antecedentes. Ultima Línea. Sigue la Página # 2 de # 2.

90 TERCER DOCUMENTO: Casa Justicia de fecha Cartago, 19 de noviembre del 2018





Gutiérrez, portador de la cédula de identidad uno- ochocientos cincuenta- setecientos quince. Sin embargo, ante la ausencia del señor Gustavo Castillo Morales, Intendente del Consejo Municipal del Distrito de Cervantes, el filtro ni la mediación se pudieron realizar.

Ante lo anterior se le informa a las partes involucradas que Casa de Justicia Cartago tiene la puertas abiertas para retomar la solicitud de una mediación en cualquier que lo consideren oportuno y se cumpla con el principio básico de voluntariedad de todas las partes involucradas. Por lo que si el señor Gustavo Castillo Morales deseara reiniciar el proceso podría hacerlo con una simple solicitud ante esta oficina.

En lo que concierne a esta institución se le informa que Casa de Justicia se rige por la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley 7727, que en su artículo 2 señala: Solución de Diferencias Patrimoniales: *"Toda persona tiene derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible"*. Asimismo plasma el principio de libertad que rige en una mediación en el artículo 5 al señalar: Libertad para Mediación y conciliación. *"La Mediación y la conciliación extrajudiciales podrán ser practicadas libremente por los particulares, con las limitaciones que establece esta ley."* Es por lo anterior que se les recuerda que el proceso de mediación se rige por los principios de voluntariedad, las partes deben participar de forma voluntaria, es decir no deben venir bajo presión de otra persona, imparcialidad, es decir el mediador no está a favor de una parte o la otra, confidencialidad, participativo, es decir las partes son las únicas responsables de las decisiones que tomen en el acuerdo y libre de violencia, es decir no puede existir algún tipo de violencia entre las partes.

Se hace la presente respuesta a solicitud de los interesados señores Marco Vinicio Campos Mata, Marisol Auxiliadora Ramos Méndez, Fabián Alberto Torres Ramos, Johnny Alberto Torres Gutiérrez.

**Licda. Ana Yanzi Carvajal Obando**  
Coordinadora Casa de Justicia Cartago  
Ministerio de Justicia y Paz



Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre, en miércoles 30 de Enero del 2019.

Ministerio de Salud  
Dirección Área Rectora Salud Paraiso  
**RECIBIDO**  
\* 04 MAR 2019 \*  
Firma: [Firma] Hora: 3:54 pm  
Asignación recibida

**AL CONTESTAR POR FAVOR REFERIRSE AL OFICIO # M-V-C-M-012-Z1-LAS AGUAS-2019.**

Señores:  
**Dr. Carlos Alberto Granados Siles. Director del Area Rectora de Salud de Paraiso.**  
**Consejo Municipal del Distrito de Cervantes. De la Provincia de Cartago.**  
**C. Felipe Martínez Brenes. Alcalde Municipal Municipalidad de Alvarado Cartago.**  
**Ing. Manuel Salas Pereira. Gerente Instituto de Acueductos y Alcantarillados.**

SECRETARIA  
3:45 pm  
13/02/2019

**Asunto: De su Oficio # CE-ARS-P-1597-2018. Oficio # CE-ARS-P-ERS-904-2018.**

**Referente: Oficio # M-V-C-M-282-Z1-LAS AGUAS-2018.**

0-Por el presente ocurso el suscrito en tiempo MARCO VINICIO CAMPOS MATA. **Cedula: 303590985.** Con el respeto debido a **USTED**, en término al Artículo 27, 30 Constitucional, Ley de Caminos Públicos 5060 Ley 9329. Artículo 1, 2, 10, 11, Ley 5395 General de Salud, Ley 8422. Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. Ley de Construcciones, su Reglamento de Construcciones y demás Legislación vigente continúo.

1-**VENGO** a solicitarle a quienes representan la Autoridad competente en esta materia pro seguimiento Oficio # M-V-C-M-282-Z1-LAS AGUAS-2018. Recursivo y continuo denunciado por no considerarse a derecho y legalidad **Oficio # CE-ARS-P-1597-2018. Oficio # CE-ARS-P-ERS-904-2018.** Para encontrar una solución definitiva que ponga fin a este conflicto; toda vez que el Consejo Municipal de Distrito de Cervantes; no ha puesto fin a la denuncia que por derecho y legalidad; procede al conceder a los vecinos los respectivos **VISADOS** a cada plano a fin procediera la segregación de la finca madre, y no asumir la responsabilidad en la que el Intendente a cargo Señor Gustavo Castillo Morales; manifiesta que de momento no tienen aguapara el referido proyecto. Más cuanto este Proyecto de la Constructora la Paraiseña; nunca ha tenido Agua; potable tal como así lo manifestaron los fontaneros en cuanto fungía la Señora ex intendente Alba Morales Brenes. Puesto que se puede supuestamente interpretar que el proyecto fue recibido por la Intendencia para satisfacer las necesidades del particular y nunca de la Hacienda Municipal; mucho menos para el beneficio colectivo. Para que el Intendente quiera interpretar a la Cartera Ministerial de Salud; que por el momento no tienen agua para el referido proyecto, cuando este proyecto fue aceptado por la responsable en representación Municipal a quien es quien debe y tiene la obligación de solucionar y / o bien pagar económicamente, los predios de los suscritos por el dolo, la mala fe, falta de moral, el engaño a los Ciudadanos, como a su entero saber y estando a la luz publica el daño y perjuicio que se nos esta causando desde un principio en que interpusimos la primer denuncia. Para que de no atenderse por esta vía satisfactoriamente, proceder ante un Juez de la Republica Costarricense; y a derecho y legalidad demandar todos y cada uno de los daños causados a los cuales es evidente por las pruebas y la simple vista de campo como tener por presente las manifestaciones de los propios vecinos a los cuales la autoridad manifiesta esas 7 habitaciones y a quienes a la fecha aun no les han concedido el vital liquido para la salud.

Como en efecto la presión del agua a obtenerse en que es pésima. Más cuanto este Concejo de Distrito Municipal; continua autorizando tomas de Agua, potable a la luz pública basado a sus Actas de Consejo distrital; sin aun solucionar el actual problema denunciado a los hoy aquí denunciantes ante la problemática de enfrentar con un Gobierno tan irresponsable y querer solucionar una grave situación legal en la que esta apunto de enfrentar un grave problema ante los tribunales de Justicia; por el beneficio a quienes concedió y hoy evadir responsabilidad Jurídica, por la falta de las acciones legales contundentes en la materia Administrativa fundada y motivada ante la violación al Artículo 50 Constitucional; como al Derecho de tener el vital liquido para la Salud el agua potable como el resto de las 7 viviendas a las cuales se han anunciado a derecho y legalidad. Y a su vez al a falta de un compromiso vital Municipal; y ni tan siquiera enviar pipas de agua potable a esas 7 viviendas para solventar las necesidades del agua como mínimo el consumo humano y limpieza; para velar por la Salubridad y el aseo en nuestros alrededores habitacionales.

A los recurridos en efecto **Dr. Carlos Alberto Granados Siles**. Es procedente por esta vía legal en la que recurrimos en término Artículo 73, 74, 75. Ley General de la Administración Pública; proceda conforme a derecho y legalidad. En vista que el Órgano Administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto, remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si depende del mismo Ministerio. Por lo que se solicita que basada a su inspección de campo y por lo acordado en el Oficio # **CE-ARS-P-1597-2018**. Oficio # **CE-ARS-P-ERS-904-2018**. Por la Transparencia Institucional, se solicita a cabalidad derecho y legalidad por las facultades y las coordinaciones Institucionales en termino a la ley 8220 que de fondo proceda a trasladar la denuncia ante la **Municipalidad del Cantón de Alvarado**; como a su vez ante el **Concejo Municipal del Distrito de Cervantes**, y se le instruya mediante Notificación exprés, las recomendaciones esgrimidas al ser el ente de Salubridad; para velar tanto por las 7 habitaciones como por el resto de vecinos y estos firmantes para salvaguardar responsabilidad legal al representar y ser el ente Rector de nuestro Estado; para que ponga en practica la Ley de Salud, en al que USTED es garante en vista a la ley de Construcciones y el Reglamento de Construcciones. Para poner orden a derecho con legalidad; el Proyecto Habitacional, que fue recibido por el **Consejo Municipal del Distrito de Cervantes**. Y que no escapa de responsabilidad basado que lleva el control Institucional la Alcaldía Municipal de Alvarado, y así ponga las cosas en orden a derecho y legalidad en favor a los intereses de quienes hoy estamos imposibilitados de utilizar nuestros terrenos por una mala Administración y dejadez dentro de la función publica Institucional; y simplemente en un informe archivar un asunto tan delicado al cual no se ha solucionado a derecho y legalidad en que son simples y puras manifestaciones, en la que no se revela la prueba fisica y Certificada; que conlleve a la verdad y realidad de las inaceptables manifestaciones de funcionarios que no tienden a resolver una situación técnica; por falta que quienes han asumido esa responsabilidad no llegaron con una visión y actitud humana y veras, mas fueron y figuraron otros posibles intereses a los cuales muestran la deshonestidad y la falta de moral para tener que estar soportando y estar tolerando este tipo de denuncias cuando es responsabilidad a quien se le atribuye por el ente de Salud; pero considerando que el ente de Salud, como a su vez el AYA como rectores de esta situación, de nueva cuenta sigan brindando la supervisión, observancia e informar los avances y alcances en que ha avanzado la Hacienda Municipal; puesto que como lo manifiestan que sin embargo lograron la aprobación de una nueva concesión de agua para mejorar el suministro de agua

Como en efecto la presión del agua a obtenerse en que es pésima. Más cuanto este Concejo de Distrito Municipal; continua autorizando tomas de Agua, potable a la luz pública basado a sus Actas de Consejo distrital; sin aun solucionar el actual problema denunciado a los hoy aquí denunciantes ante la problemática de enfrentar con un Gobierno tan irresponsable y querer solucionar una grave situación legal en la que esta apunto de enfrentar un grave problema ante los tribunales de Justicia; por el beneficio a quienes concedió y hoy evadir responsabilidad Jurídica, por la falta de las acciones legales contundentes en la materia Administrativa fundada y motivada ante la violación al Artículo 50 Constitucional; como al Derecho de tener el vital liquido para la Salud el agua potable como el resto de las 7 viviendas a las cuales se han anunciado a derecho y legalidad. Y a su vez al a falta de un compromiso vital Municipal; y ni tan siquiera enviar pipas de agua potable a esas 7 viviendas para solventar las necesidades del agua como mínimo el consumo humano y limpieza; para velar por la Salubridad y el aseo en nuestros alrededores habitacionales.

A los recurridos en efecto **Dr. Carlos Alberto Granados Siles**. Es procedente por esta vía legal en la que recurrimos en término Artículo 73, 74, 75. Ley General de la Administración Pública; proceda conforme a derecho y legalidad. En vista que el Órgano Administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto, remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si depende del mismo Ministerio. Por lo que se solicita que basada a su inspección de campo y por lo acordado en el Oficio # **CE-ARS-P-1597-2018**. Oficio # **CE-ARS-P-ERS-904-2018**. Por la Transparencia Institucional, se solicita a cabalidad derecho y legalidad por las facultades y las coordinaciones Institucionales en termino a la ley 8220 que de fondo proceda a trasladar la denuncia ante la **Municipalidad del Cantón de Alvarado**; como a su vez ante el **Concejo Municipal del Distrito de Cervantes**, y se le instruya mediante Notificación exprés, las recomendaciones esgrimidas al ser el ente de Salubridad; para velar tanto por las 7 habitaciones como por el resto de vecinos y estos firmantes para salvaguardar responsabilidad legal al representar y ser el ente Rector de nuestro Estado; para que ponga en practica la Ley de Salud, en al que USTED es garante en vista a la ley de Construcciones y el Reglamento de Construcciones. Para poner orden a derecho con legalidad; el Proyecto Habitacional, que fue recibido por el **Consejo Municipal del Distrito de Cervantes**. Y que no escapa de responsabilidad basado que lleva el control Institucional la Alcaldía Municipal de Alvarado, y así ponga las cosas en orden a derecho y legalidad en favor a los intereses de quienes hoy estamos imposibilitados de utilizar nuestros terrenos por una mala Administración y dejadez dentro de la función publica Institucional; y simplemente en un informe archivar un asunto tan delicado al cual no se ha solucionado a derecho y legalidad en que son simples y puras manifestaciones, en la que no se revela la prueba fisica y Certificada; que conlleve a la verdad y realidad de las inaceptables manifestaciones de funcionarios que no tienden a resolver una situación técnica; por falta que quienes han asumido esa responsabilidad no llegaron con una visión y actitud humana y veras, mas fueron y figuraron otros posibles intereses a los cuales muestran la deshonestidad y la falta de moral para tener que estar soportando y estar tolerando este tipo de denuncias cuando es responsabilidad a quien se le atribuye por el ente de Salud; pero considerando que el ente de Salud, como a su vez el AYA como rectores de esta situación, de nueva cuenta sigan brindando la supervisión, observancia e informar los avances y alcances en que ha avanzado la Hacienda Municipal; puesto que como lo manifiestan que sin embargo lograron la aprobación de una nueva concesión de agua para mejorar el suministro de agua

a la población de CERVANTES; en la que por lo que tienen que direccionar una de las concesiones que ya tenía, para el sector donde esta el proyecto Urbanístico Las Aguas, que para llevar a cabo el proceso se requiere de tiempo, ya que es un trabajo de una dimensión muy importante. En la que no informan en el fondo y con claridad que determine plazos concretos y eficaz con veracidad y prontitud desde que se dieron las compras ventas en sitio Pues es conceder a la Comunidad el Agua potable que requiere dentro de las Jurisdicción, para que ponga fin al conflicto de cada uno de los propietarios como de los copropietarios; y a su vez de quienes tienen un compromiso entre partes particulares al tener vigentes los contratos de promesa de compraventa; y quienes requieren el uso de suelo para habitarlo.

.....  
**2-Del Oficio # CE-ARS-P-1597-2018.** No simplemente al tener la denuncia y por tener la Autoridad; y fe pública es resolver al Ciudadano e informar que en sus registros no se determina el Proyecto denominado Urbanización Las Aguas. / Como así mismo el recibido de obras Urbanísticas. / Ya que dicha competencia es exclusivamente de la Corporación Municipal involucrada.

Para liberar responsabilidad el funcionario no fundamenta con argumentos legales que así se ajuste a derecho y legalidad para resolver en esos términos puesto que de ser así la denuncia del suscrito no surtió efectos cuando su Autoridad ha visitado la zona de interés denunciada, pues es inaudito e ineficiente los servicios prestados a que únicamente resuelva en ese termino puesto no estar a derecho con la legalidad e incurriendo la corrupción y el mal funcionamiento de la función a su cargo y confiable en termino al Artículo 73 de la Ley General de la Administración Pública; Para determinar y evadir no acogiendo la Legislación. Que si bien y cierto la Autoridad de Salud; no fuera competente para resolver el problema Urbanístico peso del Visado de los inmuebles; esta no debe poner ojos ciegos al tener a la vista la denuncia de interés publico para no trasladarla conforme a derecho a legalidad por ser la competencia de la Corporación Municipal del Consejo Municipal de Distrito de Cervantes; como a su vez a quien tiene el control y la supervisión de nuestro Cantón; por ser quien gobierna al Administrado; para defensa de los Derechos Humanos. En sabidas que la Municipalidad violenta la legislación y no intervenir para que emita los informes al ente Rector de Salud; con bases legales y técnicas que así resuelva a derecho.

Y darnos eficientemente la Autoridad Sanitaria; una garantía ante nuestra intervención por estar facultada para trasladar el debido expediente donde indica que corresponde a derecho. Y de velar como ente Rector en atención a su Rectoría de Salud. Y mucho más al no tener registro alguno de esa Urbanización Las Aguas como a su vez el recibido de obras Urbanísticas en el Cantón de Cervantes. Como lo resolvió puesto que la Municipalidad esta con el deber para atender sus recomendaciones a la cual solicitamos que las emita y nos sea informado bajo la coordinación institucional y el Ciudadano. Para así resolver a derecho.

.....  
**3-No es basta que el ente de Salud; informe que la situación denunciada no fue comprobada por cuanto las viviendas construidas en la Urbanización denunciada si cuentan con acceso al agua potable. Es mas bien encontrar lógica que los Ciudadanos hoy que denuncian se les imposibilita tener el mismo disfrute y goce de la propiedad tal como así de igual forma fue comprobada por usted al encontrar las 7 viviendas con agua potable y nuestros terrenos sin ninguna toma de agua potable a pesar de las constantes denuncias y / o bien notificarnos a derecho para apersonarnos a que se nos hagan el tramite de instalación de toma de agua potable como al resto de vecinos en que realizaron un convenio Municipal a la cual no hemos tenido esa oportunidad y derecho para recibir el agua potable peso y forma**

coordinada tal como así lo indican que lograron la aprobación de una nueva concesión de agua para el mejorar el suministro de agua a la población a la que no indican a lugar. Y mas que aprueban tomas de agua para otros individuos y para los denunciantes no se nos desea tomar en cuenta con ese derecho humano y a lugar que procede no por voluntad y / o caridad; mas es una obligación y deber del Estado al tener el control y la Administración del Vital liquido para la Salud, Publica, en la que los que viven en condición de hecho en precario han obtenido el derecho el Estado de dotar de agua potable y como es posible que quienes deseamos tener a derecho y legalidad no se brinde un incentivo de las autoridades.

4-Se solicita favor adjuntar Oficio # CE-ARS-P-1519-2018. Referente denuncia 232-2018.

5-Del Oficio # **CE-ARS-P-ERS-904-2018**. Del punto 2. Téngase por presentado para resolver los alegatos antes de interés, en la que las recurridas emitan investigación e informe a derecho y legalidad para resolver conforme a las competencias y obligaciones.

6-Del punto 3. Me doy por enterado no existir expediente del Proyecto Urbanístico.

7-Del punto 4. Efectivamente como lo manifestó en el Oficio # CE-ARS-P-ERS-755-2018. El suministro de agua para un proyecto habitacional en este caso es asunto entre la MUNICIPALIDAD; y los INTERESADOS del Proyecto habitacional. Pues hacemos la aclaración que el interesado del Proyecto como lo avala en su momento se contemplo a la Constructora la Paraiseña S.A. y la Municipalidad de Alvarado entre su Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Mas nunca con los que hoy quisiera vernos interesados. Mas el interés fue directo la Constructora la Paraiseña S.A. y la Municipalidad, en vista que fueron quienes iniciaron el Desarrollo Urbanístico. En la que posteriormente los suscritos compramos los terrenos con los VISADOS respectivos en la que ha sido una lucha incansable porque y se nos concedan el vital liquido para lograr obtener el servicio potable. Y hoy mas bien somos terceros interesados y en calidad de denunciantes contra la MUNICIPALIDAD A LA CUAL REFIERE; Y ANTE LA CONSTRUCTORA; dictada. Pues son los entes Rectores que debe velar con el compromiso Municipal y sea la Municipalidad, la que coordine con la Constructora la Paraiseña S.A. Con el fin de que se ponga a derecho y legalidad y cada quien asuma la responsabilidad legal y técnica. Para que los suscritos y el resto de la Comunidad se tengan como beneficiados como así lo están las 7 habitaciones a las que refiere en su informe para salvaguardar los derechos humanos.

8-Efectivaente el ente Rector interesa el Agua para las 7 viviendas. Más cuando debe interesar y no evadir responsabilidad al no trasladar e informar la denuncia al responsable quien le recibió el Proyecto la Paraiseña S.A. al particular en su tiempo y forma. Con el fin y no convertirse en una complicidad; a la cual esta vista a la luz publica por las contantes denuncias y que los propietarios a los cuales refiere tuvieron también que pasar por un calvario para que tengan el vital liquido para la salud, por irresponsabilidad y transparencia.

9-Basada a la consulta realizada al Intendente responsable sobre este caso al Intendente Municipal del concejo de Distrito de Cervantes; Señor Gustavo Castillo Morales.

Se solicita al intendente recurrido a través del superior y a su vez proceda el Ministerio de Salud; teniendo la intervención del AYA bajo las competencias institucionales e informar detalladamente a derecho y de legal instancia. QUE SE NOS INFORME EN QUE

MOMENTO INDICANDO FECHA DIA Y HORA; este Proyecto ha contado con agua potable; toda vez que indica que por el momento no cuenta con el Agua potable. Pues lo que esta regenerando es una contradictoria a lo que los fontaneros resaltaron al no haber agua para este proyecto porque así existe la prueba fundamental con el legajo e interés.

10-Se solicita al Seños Gustavo Castillo Morales. Que demuestre con pruebas su dicho puesto que sin embargo; lograron la aprobación de una nueva concesión de agua para mejorar el suministro de agua, para el sector donde esta Proyecto Urbanización Las Aguas. En al que téngase a bien que el Ministerio y de Salud; proceda y conste con la legalidad para que así se pronuncie de nueva cuenta. A su vez intervenga el AYA para esta investigación y mantenerme informado que ayude a resolver a derecho procede por ley.

11-Se solicita al ente responsable Gustavo Castillo Morales; Que por escrito a los recurridos mantenga el compromiso y ante nosotros Administrados, se nos informe con prueba adjunta pues hace poco al concejo de Distrito de Cervantes; le aprobaron una nueva concesión de agua para suministro a la población de Cervantes. VENGO a solicitar me adjunte pruebas que sustenten a derecho y legalidad. Que conste en mi mano el proyecto de la concesión en la que incluya el expediente de interés en la que también incluya el nmero de expediente y a su vez informar ante que autoridad se vigila y se lleva el recursivo expediente. Y también se incluya que seguimiento legal y técnico han realizado para que en un corto plazo lograr realizar las perforaciones en el Naciente, a la cual fue destinada.

12-Se solicita a las recurridas hacer referencia en el fondo de este seguimiento de la denuncia ante la Municipalidad y demás recurridas y coordinadamente. Se nos informe cual NACIENTE DE AGUA; se debe direccionar una de las concesiones que ya tenia, para el sector donde esta el Proyecto Urbanización Las Aguas, en el Distrito de Cervantes.

13-Se solicita a las recurridas sin ex sección ante la Municipalidad denunciada. Se nos informe por escrito cual es el debido proceso y que para llevar a cabo todo este proceso cuando se debió hacer desde un principio que inicio el Desarrollo Urbanístico; teniendo estas grandes demoras por no hacer un esfuerzo y tener un compromiso viable no muy y / o demasiado lejano en al que indica que se requiere de tiempo, ya que es un trabajo de una dimensión muy importante. En la que solicitamos incluya que tiempo se requiere para esa labor en la NACINETE DE AGUA POTABLE; y que otras labores dentro de sus agregados y que tan importante es la dimensión; de la obra a la cual pareciera estar garantizada para direccionar una de las concesiones que tenía el Concejo Municipal del Distrito de Cervantes; para así llevar a cabo las respectivas obras de infraestructura para y deber de la labor Municipal como lo asumió por el ente Rector de Salud; ser competencia por el Ayuntamiento el servicio de agua potable al Proyecto Urbanización Las Aguas, de interés.

14-De la parte de Conclusiones: Se solicita al Ministerio de Salud, al AYA como a la misma Municipalidad, que con base al resultado obtenido en la atención de la denuncia 232-2018; interpuesta por Marco Vinicio Campos Mata; en la que se concluye que es meramente Municipal, ya que es agua para un proyecto Urbanístico a Desarrollar. Se proceda por derecho y legalidad que el ente Rector de Salud, proceda a enviar con el informe respectivo TECNICO; LEGAL y OPERATIVO; por derecho y legalidad proceda a enviar la documentación al ente competente con acuse de recibido para que termine de

ajustarse con el derecho y la legalidad a la que ha incurrido desde la anterior Administración donde a la fecha no han puesto un solución y comprobación mediante una inspección supervisada con los interesados, dejando constancia en el expediente derivado por el ente Rector de Salud, en al que el AYA recurra a realizar las investigaciones y coordine la reunión que esta pendiente y que corresponde ante el Ayuntamiento para que se asiente fecha día y hora con días de tiempo a fin de lograr buscar el recinto de interés. Y así expongan las autoridades al enfrentarse con la Comunidad que hoy les demanda la justicia.

15-En atención que el Concejo de Distrito de Cervantes, de momento no cuenta con el Recurso Hidrico suficiente para suministrar el agua al Proyecto Urbanístico Las Aguas, según información del intendente Municipal. VENIMOS a solicitar e incluir en el informe de interés cuales son las razones con que este Concejo de Distrito no cuenta con el apreciado líquido y a su vez informe cuales son las consecuencias que le están limitando. Para prestar este servicio Municipal; al ser de su competencia Institucional y deber.

16-En reconsideración al numeral anterior se solicita se instale una toma de agua potable pública de manera que si el agua de interés no les llega a las habitaciones directamente a las familias. Estas familias puedan ir con libertad y derecho a servirse del vital líquido donde este este en vía publica para el servicio de los colonos hasta tanto solucionar el conflicto.

17-Se solicita al Intendente como al Área Rectora de Salud; trasladar la información a la cual el intendente así lo hizo saber al Lic. Anselmo Cordero Céspedes. Anexe como prueba.

18-Esto derivado y adjunte las pruebas de la aprobación de una nueva concesión de agua.

19-De la parte de Recomendaciones. Se solicita a las recurridas en la que se involucre el Ministerio de Salud; no evadir la denuncia de interés peso de las intervenciones demandadas. Ante el Gobierno Municipal como ante el Gobierno Estatal. Pues con base al resultado obtenido en la atención de la denuncia 232-2018, y al concluirse que es un asunto Municipal y que en el Área Rectora no se cuenta con expediente sobre el Proyecto Urbanístico Las Aguas en Cervantes de Alvarado, se les solicita y recomendamos no archivar el expediente y fundar y motivar para realizar e informar a todas las partes sobre el traslado de la denuncia institucional con los argumentos fundamentales de interés que ayudan a solventar la utilidad y necesidad de un interés publico al ser el Proyecto recibido por un ente Autónomo y reconocido Constitucionalmente, por las atribuciones conferidas.

20-Notificar al: Domicilio Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre Código Postal de Distrito 30109. Urbanización Clara Rosa, Casa # 4. Los Cerrillos Av. 40 entre calle 19. Los Cerrillos, 100 metros al Oeste del Cementerio. Previo aviso al Teléfono: 86-81-24-04.....

21-Estaré atento para cualquier consulta adicional que así lo requiera protestando a lugar.

**ATENTAMENTE:**

Marco Vinicio Campos Mata. / Cedula: 303590985. Johnny Alberto Torres Gutiérrez

Manuel Ramos Méndez. Cedula: 108500715

Marisol Auxiliadora Ramos Méndez.

Fabián Alberto Torres Ramos

Cedula 303290953.

Cedula: 304750719.

Copia: Archivo: Ex # Z1.....Antecedentes...Ultima Línea.....Sigue la Pagina # 6 de # 6.



*Recibido el día de hoy, Viernes 14 de Diciembre del 2018*  
*María Victoria Campos Mata*  
*Ced: 33570985*  
*último línea*

**Ministerio de Salud**  
**DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD PARAÍSO**

**Ministerio de Salud**  
**DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD PARAÍSO**

Paraíso, 5 diciembre del 2018  
**CE-ARS-P-1597-2018**

Sr. Marco Vinicio Campos Mata  
 Notificaciones: Cartago, Dulce Nombre, Código Postal de Distrito 30109, Urbanización Clara Rosa, casa número 4, los Cerrillos 100 m al oeste del cementerio, en avenida 40, entre calle 19; número de teléfono: 86-81-24-04.

Estimado(a) señor(a):

**ASUNTO: Respuesta oficio M-V-C-M-282-Z1-LAS AGUAS-2018**

En relación con lo solicitado en el oficio supra citado, le informo que en los registros de esta Institución no se determina el proyecto denominado Urbanización Las Aguas como así mismo el recibo de obras urbanísticas, ya que dicha competencia es exclusivamente de la Corporación Municipal involucrada en el caso.

Así mismo, tal y como se le informo en el oficio CE-ARS-P-1318-2018, la situación denunciada no fue comprobada, por cuanto las viviendas construidas en la urbanización denunciada si cuentan con acceso al agua potable.

Para mayor información se adjunta oficio CE-ARS-P-ERS-904-2018.

Atentamente,

**Dirección Área Rectora Salud Paraíso**

*[Signature]*

**Dr. Carlos Alberto Granados Siles**  
**Director**


**DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**COSTA RICA**  
**SECRETARÍA SALUD PARAÍSO**  
**PARAISO**

CAGS/  
 C/c: Expediente  
 Archivo

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ, CR  
[www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr)

Tel Fax (506) 2574-7473.  
 Email. [ars.paraiso@misalud.go.cr](mailto:ars.paraiso@misalud.go.cr)

00026



REPUBLICA DE COSTA RICA / MINISTERIO DE SALUD  
 REGION CENTRAL ESTE  
 AREA RECTORA EN SALUD PARAISO  
 Telefax: 2574-74-73  
 Correo electrónico: ars.paraiso@misalud.go.cr

**INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN**  
**CE-ARS-P-ERS-904-2018.**

Paraiso, 20 de noviembre del 2018

**Doctor**  
**Carlos Alberto Granados Siles**  
**Director Área Rectora de Salud Paraíso**

**Estimado doctor:**  
**Asunto:** Atención de oficio N° CE-ARS-P-1519-2018.  
**Fecha de atención:** 20 de noviembre del 2018.

Ministerio de Salud  
 Dirección Área Rectora Salud Paraíso  
**RECIBIDO**  
 \* 1 NOV 2018 \*  
 Hora: 10:58 am  
 Documentación recibida

**OBJETIVO**

Atender solicitud en oficio N° CE-ARS-P-1519-2018, referente a la denuncia N° 232-2018, del señor Marco Vinicio Campos Mata quien suscribe oficio de fecha 13 de noviembre 2018, referirme a los puntos 2, 3 y 4 de dicho oficio.

**ANTECEDENTES**

Informe Técnico de Inspección N° CE-ARS-P-ERS-755-2018.  
 Documento: Oficio N° M-V-C-M-202-ZI-Las Aguas-2018.  
 Documento: Oficio N° M-V-C-M-282-ZI-Las Aguas-2018.

**SITUACION ENCONTRADA**

Documento: Oficio N° M-V-C-M-282-ZI-Las Aguas-2018.

**Punto N°2:** “Se solicita al área rectora Salud Paraíso; informe si al Desarrollador la Paraiséña; le fue recibida la Urbanización las aguas; en tiempo y forma en la que obtenga el visado del proyecto de lotificación y / o efecto habitacional, en la que se haya exigido alguna recomendación técnica o legal que no se haya cumplido operativamente, por decreto y ley.”

- Con respecto a este punto no es claro, ya que el Área Rectora dentro de sus funciones no contempla el recibido de obras urbanísticas; por lo que no contamos con registros de Urbanización Las Aguas, ni de Desarrollador La Paraiséña.

**Punto N°3:** “Se solicita al Área Rectora de Salud; me certifique el expediente que corresponde a la Urbanización Las Aguas; que fue desarrollada por el Desarrollador la Paraiséña; ubicada en el sitio de su inspección. Y en caso que no exista expediente de interés favor manifestar.”

- Como lo manifesté en el punto 2, en el Área Rectora de Salud de Paraíso, no contamos con expediente a nombre de algún proyecto denominado Urbanización Las Aguas.

**Punto N°4:** "Se mantiene en firme y denunciado la falta de las tomas de agua que hemos venido requiriendo que han sido denunciadas y que a la vista no hay interés Municipal para solucionar este problema de gran importancia que es vital para el interés público."

- Como lo manifesté en el Informe Técnico de Inspección N° CE-ARS-P-ERS-755-2018, el suministro de agua para un proyecto habitacional en este caso es un asunto entre la Municipalidad y los interesados del proyecto, que al Ministerio de Salud le interesa que la viviendas cuenten con el preciado líquido, situación que se cumple con las 7 viviendas construidas.

En consulta sobre el caso al Intendente Municipal del Concejo de Distrito de Cervantes, Señor Gustavo Castillo Morales, manifiesta que de momento no tienen agua para el referido proyecto, sin embargo lograron la aprobación de una nueva concesión de agua para mejorar el suministro de agua a la población de Cervantes, por lo que tienen que direccionar una de las concesiones que ya tenían, para el sector donde está el proyecto Urbanización Las Aguas, que para llevar a cabo todo el proceso se requiere de tiempo, ya que es un trabajo de una dimensión muy importante.

**CONCLUSION**

Con base al resultado obtenido en la atención de la denuncia N° 232-2018, interpuesta por el señor Marco Vinicio Campos Mata, se concluye: El caso que denuncia el señor Campos Mata es meramente Municipal, ya que es agua para un proyecto urbanístico a desarrollar. El Concejo de Distrito de Cervantes, de momento no cuenta con el recurso hídrico suficiente para suministrar el agua al proyecto urbanístico Las Aguas, según información del Intendente Municipal. Hace poco al Concejo de Distrito de Cervantes le aprobaron una nueva concesión de agua para suministro a la población de Cervantes, por lo que están proyectando tomar una de las concesiones más próximas al lugar y llevar a cabo las respectivas obras de infraestructuras para poder suministrar el servicio de agua al proyecto Urbanización Las Aguas.

**RECOMENDACIONES**

Con base al resultado obtenido en la atención de la denuncia N° 232-2018, y al concluirse que es un asunto Municipal y que en el Área Rectora no se cuenta con expediente sobre el proyecto urbanístico Las Aguas en Cervantes de Alvarado, se recomienda archivar el expediente.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Lic. Anselmo Cordero Céspedes  
Nombre

SELO



Firma



CORREOS DE COSTA RICA



\*EZ204542299CR\*

RECIBIDO DE LA NOTIFICACION



MINISTERIO DE SALUD  
DE COSTA RICA

Número de oficio, acto administrativo o resolución: CE-ARS-P-1597-2018

Naturaleza del Proceso: NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  NOTIFICACIÓN JUDICIAL

SE NOTIFICA A: Marcos Vinicio Campos Mata

Dirección a notificar: Cartago Dulce Nombre, Código Postal de Distrito 30109 (Districción Clara Paz Casarín) Las Casillas 100 Urb. Orestel (Cuentario Avenida 40, Calle 19

En Dulce Nombre a las 7pm horas del Viernes 14 de Diciembre del 2018  
(Lugar) (fecha) (Mes) (Año)

CORREOS DE COSTA RICA HACE CONSTAR QUE

Notificación Realizada Observaciones	Notificación No Realizada Observaciones
a. Con su Representante	b. Dirección Equivocada
b. En su Casa de Habitación <input checked="" type="checkbox"/>	d. No Existe Lugar
c. En El lugar Señalado <input checked="" type="checkbox"/>	f. Lugar Desocupado
d. En su Domicilio Señalado <input checked="" type="checkbox"/>	h. Se Traslada de Domicilio
e. Domicilio Contractual	j. Faltan Señas
f. En Forma Personal <input checked="" type="checkbox"/>	l. Persona Desconocida
g. Se Entregaron Copias de Ley <input checked="" type="checkbox"/>	n. Fallecido
h. No Sabe Firmar	p. Otros
i. Domicilio Registral	
j. Estrados	
k. Persona Discapacitada	
l. No Quiso Firmar	



Receptor: Marcos Vinicio Campos Mata  
(Nombre completo del que recibe)

Nº de identificación: 30359098  
(Cédula)

Firma: Marcos Vinicio Campos Mata Viernes 14 de Diciembre del 2018

Nombre del Testigo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Notificado por: x Daniel Pina  
(Nombre del cartero)

Firma y Cédula: JLO 3.32246  
(Sello de la Sucursal)

106

107

108 Una vez conocidos los oficios, presentados en oficina de secretaria municipal  
109 por parte del Sr. Marco Vinicio Mata Campos, SE ACUERDA: Por votación  
110 afirmativa de los concejales Jeannette Moya Granados, Jorge Adolfo Aguilar  
111 Mora, Jeannette Umaña Chinchilla, Anderson Calderón Brenes: En atención a  
112 Oficios # M-V-C-M-329-Z1 LAS AGUAS, 2018, OFICIO #MVCM-330-Z1-LAS  
113 AGUAS 2018, OFICIO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 CASA  
114 JUSTICIA ,OFICIO #MVCM-012-Z1 LAS AGUAS 2019: SE ACUERDA: Una vez  
115 conocido por este Concejo, el extenso documento presentado el día TRECE DE  
116 MARZO DE 2019 y siendo que es visible la reiteración de peticiones, previo a  
117 conocer en detalle dicho oficio, se solicita a los reclamantes Campos Mata,  
118 Ramos Méndez, Torres Gutiérrez, Torres Ramos, la concretización de sus  
119 pretensiones. Asimismo y previo a tener por aceptado el poder judicial otorgado al  
120 señor Marco Vinicio Campos Mata, demuestre éste señor su idoneidad como  
121 abogado, a fin de validar su representación. De igual forma y advirtiéndose que el  
122 lugar señalado para la atención de notificaciones responde a un lugar físico NO  
123 acorde con lo establecido en la Ley de Notificaciones, se requiere a dichos  
124 petentes el señalamiento de un medio legal (fax o correo electrónico ) para la  
125 atención de futuras notificaciones , advirtiéndose que de no hacerlo, se tendrá  
126 por notificado cualquier acto de este Concejo. Con el transcurso de veinticuatro  
127 horas contadas a partir de su resolución. ACUERDO FIRME.

### 128 **3-PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN:**

129 1-Jeiny Torres Vargas; solicita permiso para remodelación para restaurante,  
130 propiedad del señor José Miguel Gómez Flores, sobre 49mts ubicada frente al  
131 templo católico.

132 2-Nuria Melba Alfaro Bogantes, vivienda 59mts Ubicada 400 metros Oeste Resta  
133 Molinos de Viento.

134 3-Cecilia Arias Agüero; remodelación más tapia prefabricado 186 mts cuadrados,  
135 Ubicado.200mts al este del resta Pollo Típico Cervanteño.

136 Una vez conocidos los permisos de construcción se les da el visto bueno  
137 siempre y cuando los mismos sean pasados a la Intendencia e Ing, Betsy  
138 Quesada, para el trámite correspondiente, siempre y cuando cumplan con los  
139 requisitos solicitados.

140

141

142

143

144 **ARTICULO IV.**145 **INFORME DE INTENDENCIA**

146 El asunto es con el Proyecto El Tajo , Barrio Los Angeles; estamos con montón  
147 de problemas de agua, entonces Atahualpa si me comento pero  
148 administrativamente él les está negando la disponibilidad de agua en el Tajo en  
149 este momento, porque si se siguen haciendo casas se sigue agravando el  
150 problema , no se nos agravaba el problema por tener casa sin agua , pero se  
151 agrava el problema de que los vecinos vienen molestos porque no estamos  
152 dando la disponibilidades es un caso parecido al caso que tenemos arriba indica  
153 el señor intendente municipal, dado visados, todo el asunto, el proyecto en sí  
154 municipal y que se le está negando la disponibilidad municipal, más que tiene yo  
155 pienso no sé creemos que Cervantes está aislado o todo el problema ustedes no  
156 sé si ven los racionamientos que está haciendo el AYA son racionamientos  
157 grandes Atahualpa y yo estábamos viendo hoy que hay lugares donde están  
158 dejando sin agua de 8 a 10 horas, comenta Jorge Adolfo en Hatillos hoy yo  
159 anda por ahí y la gente le comentan, hasta tratándonos mal, pero si hay gente  
160 que es consciente, pero una zona como Hatillo es grande y se está dejando sin  
161 agua. Continúa Gustavo , bueno entonces Atahualpa está negando las  
162 disponibilidades, un día de estos vino Gabriela la Ingeniera que es la que casi  
163 saca todos los proyectos ahí y me reclamo el tema del porque estamos negando  
164 las disponibilidades y lógicamente ella se ve afectada porque cobra sus trabajos y  
165 todo el asunto , hay una parte que no deja de tener razón cuando este proyecto  
166 ya se empezó más adelante hace año y medio tal vez que quería todo mundo  
167 poner un tubo de media desde el tubo madre hasta cada lote y entonces cada vez  
168 entonces cada casa tener su tubo de media por aparte , entonces yo en ese  
169 momento me negué y dijo no eso lo voy a permitir y les exigí al grupo que se  
170 hiciera un acueducto como debía ser inclusive la misma Gabriela les hizo el  
171 diseño entonces ellos trabajaron compraron el tubo pusieron toda la mano de  
172 obra para las zanjas habían contratado el Back hoe y todo y la municipalidad  
173 hacia las conexiones ellos cumplieron con su parte para poder tener el agua  
174 entonces me decía ella es que la municipalidad hicieron el convenio que ellos  
175 hacían el acueducto entonces iban a poder construir sus casas y ahora se les está  
176 negando ahí es donde uno se encuentra con una parte complicada ok tienen  
177 razón los vecinos cumplieron con toda su parte hicieron el acueducto tal y como  
178 se les solicito pero Atahualpa no deja de tener razón no sé cuál es el criterio de  
179 ustedes como concejo.

180 Manifiesta Jorge Adolfo Aguilar Mora concejal yo sigo insistiendo en lo mismo si  
181 no tenemos agua no podemos dar los permisos del agua, porque eso sería  
182 echarnos un problema encima yo sé que la gente quiere el agua para poder  
183 construir , pero si no podemos abastecerle el agua eso se nos puede hasta  
184 hacer una epidemia en cualquier momento sin agua y servicios sanitarios sucios  
185 toda esa cuestión es complicado.

186 Pregunta la señora Presidenta y cuantos lotes quedan ahí , responde Gustavo a  
187 no quedan tamaño poco ahorita me decía Gabriela que ella tiene seis en  
188 trámite, el problema está en que algunos tiene ya cartas de disponibilidad ya viejas  
189 vencidas que se había emitido pero también hay un detalle que afecta a nosotros  
190 a mí nunca me había pasado, y ella me dice pero es que la carta no dice que  
191 tiene valides un año dos años la carta no dice nada de esto.

192 Manifiesta Jorge Adolfo Aguilar el reglamento del AyA que traje yo y que usted  
193 nunca leyó ellos son claros, usted puede venir y dar la disponibilidad de agua  
194 pero si en el momento que la van a usar no se puede suplir el servicio , es decir  
195 tenemos todo el derecho, le manifiesta Gustavo eso es lo que les está diciendo  
196 Atahualpa. Continúa Jorge Adolfo ahí lo dice muy claro tal vez en el momento  
197 que se extendió la carta había abastecimiento, pero ya en estos momentos no  
198 hay .

199 Comenta Gustavo yo le decía a Atahualpa o sea no se está negando del todo  
200 pero tienen que dar un tiempo yo espero que nosotros empecemos con el cobro  
201 medido para ver el comportamiento del consumo del agua, ya en el momento que  
202 a la gente se les la bolsa van a empezar a molestar, entrando nosotros con el  
203 consumo medido , ya falta poco, todavía faltan datos de algunas propiedades por  
204 ejemplo adaptaron más el medidor algo así o el medidor aparece dos casas  
205 entonces ya se tiene que ir a verificar estamos corriendo para que ya Abril  
206 salga cobrado, pero ver el comportamiento del consumo medido.

207 Pregunta la señora Presidenta que si ya se le informo a la gente de lo que están  
208 consumiendo.

209 Le responde Gustavo a él que viene se le informa no podemos ir casa por casa.  
210 Bueno cuando ellos andan haciendo la lectura la gente les preguntan ellos  
211 informan y al que viene se le da la información.

212 El tema sería pedir un tiempo prudencial a la gente, el problema es a los que ya  
213 tienen en bono aprobado, yo podría decirle a Atahualpa que los que tiene bono  
214 aprobado no nos queda otra, pero el que está empezando trámite ahorita se tiene  
215 que esperar. Pero hay que informarselo a ustedes, porque ustedes son los  
216 representantes del pueblo, posiblemente los vayan a parar a decirles que en la  
217 municipalidad pasa esto y esto, por eso yo le doy la información para que  
218 ustedes estén enterados de la situación.

219 Jorge Adolfo Aguilar Mora yo les aconsejo a ustedes compañeros no dar  
220 información en la calle, a la gente hay que decirle vayan preséntense a la  
221 municipalidad , no tengo la autoridad para responder.

222 Comenta la señora Presidenta yo sí cuando me llaman que aquí y que allá yo  
223 siento que sea como sea ellos fueron a votar por usted, fueron a votar por mí y  
224 por todos los que estamos aquí y somos los representantes de ellos, a veces por  
225 Facebook me ponen mira que estoy llamando a la Municipalidad y no me  
226 contestan, yo localizó a Gustavo y le informo que hay una falla en tal lado por  
227 qué no tienen agua, para que se mande a revisar y al rato me ponen gracias ya  
228 vinieron, porque fuimos a las casas a tocar puertas a pedir el voto y somos los  
229 representantes de ellos yo no puedo ser repugnante en la calle y decirle a las  
230 personas mira yo no puedo decirle anda a la municipalidad yo les digo déjemen  
231 averiguar, voy hablar con Gustavo a ver qué es lo que está pasando para ver en  
232 que podemos ayudar , la verdad la administración es la Intendencia, nosotros  
233 estamos ahí sentaditos, tomamos una decisión aprobamos lo recursos para que  
234 la municipalidad camine y se vea el desarrollo en el pueblo y todo el asunto pero  
235 hay cosas, que son directamente de administración, hay cosas en que ninguno de  
236 nosotros nos podemos meter porque es Gustavo el Intendente.

237 Jorge Adolfo Aguilar Mora concejal le informa a Gustavo, que me estaba diciendo  
238 Michelle y ahora yo fui a comprobar sobre el hueco que se encuentra en calle  
239 María Auxiliadora, al frente de la propiedad que era del sr, Martín Loria yo soy  
240 consciente que cada uno tiene que cuidar lo de uno, pero yo fui a constatar y en  
241 verdad existe una zanja en todo el frente de la casa, ese hueco anda como en  
242 unos ochenta centímetros pero si está en la calle, el señor la tiene con parrilla pero  
243 a él no le gusta que los carros lleguen a dar vuelta ahí, entonces cuando él se va  
244 la levanta y queda el hueco expuesto, entonces a Michelle le paso ella se  
245 ahorillo porque vienen un camión y se fue entre el hueco, y aparentemente un  
246 día de estos fue un muchacho en moto que cayó entre el hueco, entonces en esto  
247 Gusto es tomar cartas en el asunto una de dos e señor pone la parrilla con  
248 candado o se rellena la zanja, se comenta que en apariencia quien vive ahí es el  
249 Sr. Oscar Molina Loria, a parte tira las aguas jabonadas ahí mismo.

250 A no ese tubo de cuatro pulgadas dice Jorge Adolfo, a no dice Gustavo ese señor  
251 hizo ese trabajo no cuanto tiempo atrás cuando se llena de agua ese señor le  
252 tira el agua a la propiedad de Dixon y Sofía, pero eso ya se lo han reclamado  
253 ellos.

254 Se continúa con la reunión de Comisión de Hacienda, para analizar el Proyecto de  
255 Presupuesto Extraordinario N°01-2019.

256

257

258

259

260 ARTICULO V

261 Cierre de Sesión.

262

263

264 Se concluye la sesión al ser las 6:00p.m.

265

266

267

268 Jeannette Moya Granados

269 Presidenta Municipal

Thais Araya Aguilar

Secretaria Municipal.